

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de diciembre de 2023.

No. 101

Folleto Anexo

**TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

BOCOYNA

SIN TEXTO



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/APTVV/0667/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de **Bocoyna**, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2024, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2023, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1º de enero del año

2024, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2024, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2024, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2024, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios

del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2023, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2023 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

MUNICIPIO DE BOCOYNA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT. (\$/M2)
4	9	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27	SATÉLITE, MERCADO, CAMPO DE BEIS BOL, EL SEGURO Y CENTRO	\$115.76
4	8	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 36, 37, 38, 39, 40, 64, 69 y 74	CENTRO, SATÉLITE, MÚSICOS, GIMNASIO, KM. 80 Y PROFORTARAH	\$115.76
4	7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 39, 41, 42, 43, 49 y 50	CENTRO, LA PILA, KM. 80 Y PROFORTARAH	\$115.76
4	6	1, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 45, 46, 47, 48, 50, 58, 59, 62 y 63	LA PRESA, CENTRO, PEÑITAS, EL PINAL Y EL PANTEÓN	\$115.76
4	5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45	CENTRO	\$115.76
5	9	3, 4, 5, 6, 7, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33 y 35	LOS MÚSICOS, EL SEGURO, EL SATÉLITE Y EL OJITO	\$92.61
5	8	4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63	EL SATÉLITE, EL LLANITO, MAGISTERIAL, EL GIMNASIO Y KM. 80	\$92.61
5	7	6, 7, 8, 10, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52	EL POZO, LA PILA, EL PANTEÓN Y PROFORTARAH	\$92.61
5	6	1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64 y 68	LA PRESA, EL PANTEÓN, EL PINAL, CENTRO, LA CASCADA Y PEÑITAS	\$92.61
5	5	7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	LA PRESA, EL PANTEÓN Y PUENTE VIEJO	\$92.61
6	9	7, 8, 9, 31, 34 y 36	EL OJITO, LA CASCADA Y PEÑITAS	\$57.87
6	8	8, 9, 24, 25, 47, 51, 61, 62, 65, 71, 72, 73 y 76, 77, 78, 79, 80	MAGISTERIAL, PEÑITAS, EL SATÉLITE, KM. 80 Y KM. 79	\$57.87
6	7	8, 9, 10, 11, 23, 24, 25, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 54 y 80	PROFORTARAH, KM. 80, LA PILA Y EL PANTEÓN	\$57.87
6	6	3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 52, 53, 54, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83	PEÑITAS, EL PINAL, LA CAÑADA Y EL RASTRO	\$57.87
FACTOR DE MERCADO				

MUNICIPIO DE BOCOYNA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
7	1	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12 Y 13	COL. CENTRO, SAN JOSÉ 1, SAN JOSÉ 2 Y RÍO CONCHOS	\$92.61
7	2	01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09 Y 11	FRACC. GRAN VISIÓN, RÍO CONCHOS Y CENTRO	\$92.61
7	3	02 Y 03	SANTO NIÑO 1	\$92.61
7	4	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 08	FRACC. DE LA CRUZ, SANTO NIÑO 1 Y SANTO NIÑO 2	\$92.61
8	1	06, 07, 08, 09, 10 Y 11	RÍO CONCHOS, SAN JOSÉ 1 Y SAN JOSÉ 2	\$69.45
8	2	03, 04, 06, 07, 08, 09, 12, 14, 15 Y 16	RÍO CONCHOS, GRAN VISIÓN Y BAJICHI	\$69.45
8	3	01, 02, 03, 04 Y 06	LA LOMA, SANTO NIÑO 1 Y BAQUEREACHI	\$69.45
8	4	01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10 Y 11	SANTO NIÑO 1, SANTO NIÑO 2 Y LA CRUZ	\$69.45
9	1	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, Y 24	BAJICHI Y LOS VIVEROS	\$46.30

9	2	10, 11, 12, 13, 15, 16 Y 18	RÍO CONCHOS, CALVARIO Y BAJICHI	\$46.30
9	3	01, 06, 10, 13 Y 15	FRACC. SANTO NIÑO, BAQUEREACHI Y LA LOMA	\$46.30
9	4	03, 04, 08, 09, 10, 14, 15, 16, 17 Y 18	FRACC. DE LA CRUZ, SANTO NIÑO 2 Y LA ESTACION	\$46.30
FACTOR DE MERCADO				

MUNICIPIO DE BOCOYNA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
ZONAS URBANAS HOMOGÉNEAS DE VALOR				
ZONA HOMOGÉNEA	SECTOR CATASTRAL	No. DE MANZANA	COLONIAS, LOCALIDAD	VALOR UNIT.(\$/M2)
1	10	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24, 26, 28 Y 29	ROCHIVO, CRISTO REY, FERROCARRIL, GÓMEZ Y CUMBRES, CHAPULTEPEC Y FRACC. SEMATI RICHIRARE	\$231.51
1	11	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 34, 35, 36	CENTRO, LOS PINOS Y CHAPULTEPEC	\$231.50
1	12	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42 Y 69	PROFORTARAH, CENTRO, TERMINAL, BEIS BOL, GIMNASIO Y FRACCIONAMIENTO	\$231.52
1	13	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 39, 40, 41 Y 42	TERMINAL, FUNDACIÓN CREEL, QUINTA Y BARRANCAS	\$231.52
	10	10, 12, 15, 16, 18, 21 Y 24	CENTRO, CRISTO REY Y ROCHIVO	\$162.06
2	11	2, 6, 8, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35 Y 36	ELEVACIÓN, PINOS, CENTRO Y CHAPULTEPEC	\$162.06
2	12	2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 26, 27, 28, 29, 31, 39, 40, 43, 44, 46, 48 Y 49	CENTRO, BEIS BOL, PROFORTARAH Y PANTEÓN	\$162.06
2	13	1, 2, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40 Y 47	FUNDACIÓN CREEL, CENTRO Y TERMINAL	\$162.06
3	10	10, 12, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 Y 32	ROCHIVO, CRISTO REY Y SEMATI RICHIRARE	\$92.61
3	11	5, 6, 9, 10, 15, 16, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37, 39 y 40, 46	ENTRADA NORTE, ELEVACIÓN, LOS PINOS Y CHAPULTEPEC	\$92.61
3	12	3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Y 49	PANTEÓN, GIMNASIO, ZONA ESTE, BEIS BOL, LA TERMINAL Y ZONA SUR	\$92.61
3	13	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43 Y 45	CRISTO REY, LA QUINTA, ZONA SURESTE, BEIS BOL, FUNDACIÓN CREEL, LA TERMINAL, GASISUCHI Y AEROPUERTO	\$92.61

MUNICIPIO DE BOCOYNA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL SAN JUANITO				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR TERCERA		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
5	32, 34, 35, 36, 38 y 39	AVE. GRAN VISIÓN	CALLE PRIV. DE MINA	\$115.76
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR MARIANO IRIGOYEN		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
5	1, 2, 15, 16, 17, 18, 25, 26 27 Y 28	CALLE TERCERA	CALLE OCTAVA	\$115.76
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR FRANCISCO I. MADERO		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
5	14, 15, 18, 19, 24, 25, 28 Y 29	CALLE TERCERA	CALLE SEXTA	\$115.76
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR GRAN VISIÓN-TERCERA Y MARIANO IRIGOYEN		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
5 Y 6	36, 52, 56, 57, 58, 18, 19, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 58, 62 Y 63	CALLE FRESNO	CALLE OCTAVA	\$115.76
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR BENITO JUÁREZ		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
5 Y 7	1, 16, 17, 26 Y 27	CALLE TERCERA	CALLE DÉCIMA	\$115.76
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR TERCERA-SEGURO		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
5 Y 9	28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, Y 43 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 Y 27	PRIV. MINA	CALLE GUERRERO	\$115.76
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR KM. 80		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
7 Y 8	30, 31, 39, 41, 42 Y 62, 36, 37, 38, 39, 40, 69 36, 37, 38, 39, 40, 69	CALLE DÉCIMA	ENTRONQUE A SAN PABLO	\$115.76
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ALDAMA		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
8 Y 9	1 Y 2 1, 2, 14, 15, 16 Y 17	CALLE TERCERA	CALLE SEXTA	\$115.76
FACTOR DE MERCADO				

MUNICIPIO DE BOCOYNA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL BOCOYNA				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR GRAN VISIÓN		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
1 Y 2	2, 5, Y 6 1, 2, 3, 5, 8 Y 9	CALLE GONZÁLEZ	AVE. H. AYUNTAMIENTO	\$92.61
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR HIDALGO		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
1 Y 4	1, 2, 3, 4 Y 5 1 Y 2	AVE. GRAN VISIÓN	AVE. FERROCARRIL	\$92.61
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR FERROCARRIL		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
4	2, 3, 4 Y 7	CALLE HIDALGO	AVE. H. AYUNTAMIENTO	\$92.61

MUNICIPIO DE BOCOYNA				
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL CREEL				
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR TERMOELÉCTRICA		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
10 Y 11	29, 35 Y 36	CALLE ESTALACTITAS	AV.LAS ROCAS	\$231.52
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR GRAN VISIÓN		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
10 Y 13	6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 24	AV. LAS ROCAS	FERROCARRIL	\$231.52
	25, 26 Y 28 3, 4, 10 Y 34			
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR TARAHUMARA		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
11	12, 13 Y 25	CALLE PALOMAS	CALLE PARROQUIA	\$231.52
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ADOLFO LÓPEZ MATEOS		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
11 Y 12	1, 2, 7, 8, Y 11. 1, 2, 5, 6, 7, 8, 16 Y 17	CALLE PARROQUIA	CALLE UKI	\$231.52
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR ADOLFO LÓPEZ MATEOS		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
12	18, 36, 37, 39, 40 Y 41	CALLE UKI	ENTR. GRAN VISIÓN Y C. WATEBACHI	\$231.52
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR PASEO BAKOCHI		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
12	4, 5, 8, 9, 10, 14, 15, 24, 25, 26, 29 Y 30	CALLE BATOPILAS	CALLE AGUSTÍN MELGAR	\$231.52
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR GRAN VISIÓN		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
12 Y 13	33, 36, 40, 41, 47 Y 49 34, 35, 39, 40, 41, 42, 46	CALLE DE LOS ARRIEROS	ENTRONQUE CREEL-SAN RAFAEL Y CREEL- GUACHOCHI	\$231.52
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR GRAN VISIÓN		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
13	12, 20, 21, 22, 26, 27, 29, 30, 31 Y 33	AVE. FERROCARRIL	CALLE DE LOS ARRIEROS	\$231.52
SECTOR CATASTRAL	MANZANAS	CORREDOR GRAN VISIÓN-ENTRONQUE CREEL-SAN RAFAEL Y CREEL-GUACHOCHI		
		DE	A	VAL. UNIT. (\$/M2)
10 Y 13	1, 2, 3, 4, 5, 7 Y 8 1, 45, 46	CALLE YERMO Y PARRES	AVE. FERROCARRIL	\$231.52
FACTOR DE MERCADO				

MUNICIPIO DE BOCOYNA						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)		
				Clave de Valuación	Tipología	Valor Unit.
2	1	1	1	HABITACIONAL	POPULAR	\$2,240.59
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	\$1,026.80
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	\$385.04
2	1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	\$3,387.02
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO COCHERA	\$1,283.49
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO TEJABÁN	\$513.39
2	1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	\$6,679.10
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	\$1,796.91
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	\$770.05
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	\$7,853.33
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	\$1,925.25
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	\$1,026.80
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	\$10,589.65
2	1	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	\$2,567.01
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	\$1,411.86
2	2	1	1	COMERCIAL	ECONÓMICO	\$3,590.22
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	\$4,917.95
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	\$7,265.67

MUNICIPIO DE BOCOYNA						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
Constante	Uso	Tipología	Clase	VALORES UNITARIOS DE REPOSICION NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)		
Clave de Valuación				Tipología		Valor Unit
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	\$4,371.66
2	3	2	1	INDUSTRIAL	MEDIANO	\$5,265.38
2	2	8	1	ESCUELA/GIMNASIO		\$5,390.74
2	2	9	1	HOTEL		\$7,520.94
2	4	1	1	CLÍNICA TIPO MEDIO		\$5,134.03
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO MEDIANO (100 A 150 CAMAS)		\$5,390.74
2	4	3	1	HOSPITAL TIPO BUENO (100 A 150 CAMAS)		\$6,674.26

MUNICIPIO DE BOCOYNA	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
TABLA DE INSTALACIONES ESPECIALES	
CONCEPTO	VALOR UNIT.(\$/M2)
ALBERCA	\$1,924.82
ALJIBE	\$2,566.80
BARANDAL	NO APLICA
BARDA	\$449.22
CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	\$6,417.55
COCINA INTEGRAL	\$1,924.82
CORTINA METÁLICA	\$1,282.87
ELEVADOR (PIEZA)	\$128,351.45
ENCEMENTADOS (PATIOS, PASILLOS, ETC)	\$1,540.21
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO ASFALTO)	\$2,053.60
ESTACIONAMIENTO (PAVIMENTO CONCRETO)	\$2,502.84
HIDRONEUMÁTICO	NO APLICA
JACUZZI (PIEZA)	\$12,835.13
PORTÓN ELÉCTRICO	\$2,567.01
RAMPAS	\$385.04
SISTEMA CONTRA INCENDIO (UNIDAD)	\$64,175.72
SUBESTACIÓN (POR CUCHILLA)	\$1,925.25
TANQUE ALMACENAMIENTO (PIEZA)	\$5,134.03
TANQUE ESTACIONARIO (PIEZA)	\$12,835.12
PILAS	\$899.45
ADOQUÍN	\$335.00
BÁSCULA CAMIONERA	\$500,000.00
BOILER SOLAR	\$200.00
CABALLERIZAS	\$1,000.00
LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	\$400.00
CELDAS SOLARES (PANEL)	\$3,200.00
FUENTES PARA JARDÍN	\$12,000.00
MINI SPLIT	NO APLICA
PASTO ARTIFICIAL	NO APLICA
POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	\$16,000.00
PRESONES	\$700.00
PUENTES COLGANTES	\$2,000.00
TINACO HABITACIONAL	\$3,000.00
TIROLESA	\$4,500.00
TOLVAS	\$175,000.00

MUNICIPIO DE BOCOYNA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO				
CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL	FACTOR	VALOR (\$/M2)
ZONA SUBURBANA	No. 1	-----	-----	\$48.61
ZONA SUBURBANA	No. 2	-----	-----	\$48.61
ZONA SUBURBANA	No. 3	-----	-----	\$35.87
ZONA SUBURBANA	No. 4	-----	-----	\$35.87
ZONA SUBURBANA	No. 5	-----	-----	\$48.61
ZONA SUBURBANA	No. 6	-----	-----	\$36.45
ZONA SUBURBANA	No. 7	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 8	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 9	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 10	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 11	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 12	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 13	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 14	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 15	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 16	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 17	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 18	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 19	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 20	-----	-----	\$24.30
ZONA SUBURBANA	No. 21	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 22	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 23	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 24	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 25	-----	-----	\$24.30
ZONA SUBURBANA	No. 26	-----	-----	\$24.30
ZONA SUBURBANA	No. 27	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 28	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 29	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 30	-----	-----	\$12.14
ZONA SUBURBANA	No. 31	-----	-----	\$18.21
ZONA SUBURBANA	No. 32	-----	-----	\$24.30
ZONA SUBURBANA	No. 33	-----	-----	\$30.37
ZONA SUBURBANA	No. 34	-----	-----	\$18.21

MUNICIPIO DE BOCOYNA		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO		
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1,000.00	0.66
1,000.01	1,500.00	0.44
1,500.01	2,000.00	0.32
2,000.01	3,000.00	0.22
3,000.01	5,000.00	0.11
5,000.01	Y MÁS	0.054
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE. EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
600.01	1,000.00	0.44
1,000.01	1,500.00	0.32
1,500.01	2,000.00	0.11
2,000.01	3,000.00	0.088
3,000.01	5,000.00	0.066
5,000.01	Y MÁS	0.054
FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA.		
SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	1,500.00	0.32
1,500.01	2,000.00	0.22
2,000.01	3,000.00	0.105
3,000.01	5,000.00	0.088
5,000.01	10,000.00	0.066
10,000.01	Y MÁS	0.054

MUNICIPIO DE BOCOYNA								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024								
Clasificación	Tipo Propiedad	Calidad	Constante	VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)				
				Clave de Valuación	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor
1	0	1	1	Riego por Gravedad	-----	1	1.05	\$78,980.55
1	0	2	1	Riego por Gravedad	-----	2	1.05	\$59,287.25
1	0	3	1	Riego por Gravedad	-----	3	1.05	\$29,844.17
1	0	4	1	Riego por Gravedad	-----	4	1.05	\$13,685.45
2	0	1	1	Riego por Bombeo	-----	1	1.05	NO APLICA
2	0	2	1	Riego por Bombeo	-----	2	1.05	NO APLICA
2	0	3	1	Riego por Bombeo	-----	3	1.05	NO APLICA
2	0	4	1	Riego por Bombeo	-----	4	1.05	NO APLICA
3	0	1	1	Frutales en Formación	-----	1	1.05	NO APLICA
3	0	2	1	Frutales en Formación	-----	2	1.05	NO APLICA
3	0	3	1	Frutales en Formación	-----	3	1.05	NO APLICA
5	0	1	1	Frutales en Producción	-----	1	1.05	NO APLICA
5	0	2	1	Frutales en Producción	-----	2	1.05	NO APLICA
5	0	3	1	Frutales en Producción	-----	3	1.05	NO APLICA
7	0	1	1	Temporal	-----	1	1.05	\$10,946.72
7	0	2	1	Temporal	-----	2	1.05	\$8,757.50
7	0	3	1	Temporal	-----	3	1.05	\$7,006.25
7	0	4	1	Temporal	-----	4	1.05	\$5,605.49
7	0	5	1	Temporal	-----	5	1.05	\$4,753.92
8	0	1	1	Pastal	-----	1	1.05	\$2,038.80
8	0	2	1	Pastal	-----	2	1.05	\$1,666.09
8	0	3	1	Pastal	-----	3	1.05	\$1,446.40
8	0	4	1	Pastal	-----	5	1.05	\$510.87
9	0	1	1	Forestal	-----	1	1.05	\$1,216.85
9	0	2	1	Forestal	-----	2	1.05	\$1,124.29
9	0	3	1	Forestal	-----	3	1.05	\$949.42
9	0	4	1	Forestal	-----	4	1.05	\$700.98

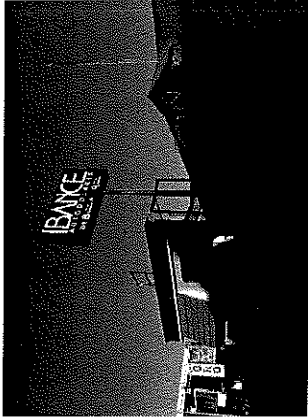
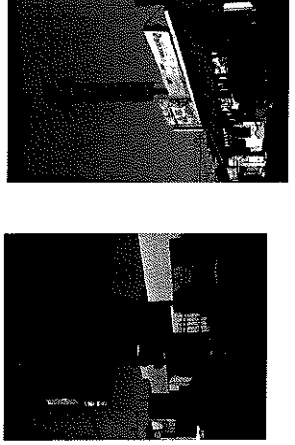

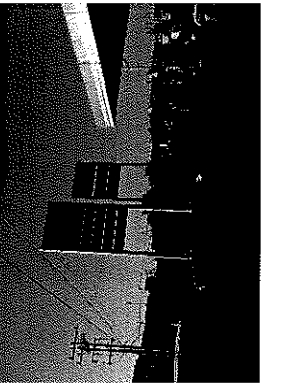
MUNICIPIO DE BOCOYNA	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024	
FACTOR DE DEMÉRITO PARA PREDIOS RÚSTICOS	
RANGO DE SUPERFICIE (HAS.)	FACTOR DE DEMÉRITO
00-00-00.01 a 5-00-00.00	0.025
5-00-00.01 a 10-00-00.00	0.05
10-00-00.01 a 20-00-00.00	0.1
20-00-00.01 a 40-00-00.00	0.15
40-00-00.01 a 60-00-00.00	0.2
60-00-00.01 a 100-00-00.00	0.25
100-00-00.01 en adelante	0.3

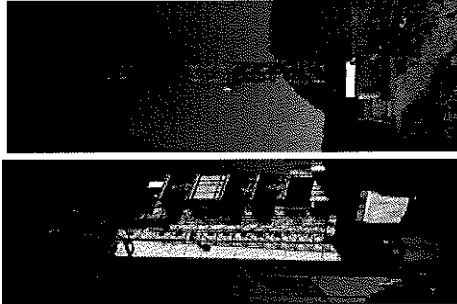
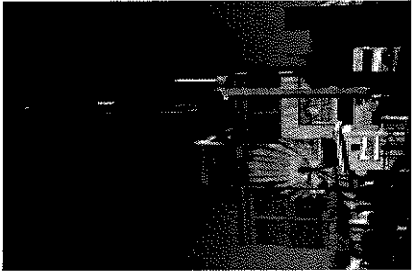
MUNICIPIO DE BOCOYNA					
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024					
TABLA DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE					
EDAD	MUY BUENO	BUENO	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1	0.9748	0.9469	0.819	0.668
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.802	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.793	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.643
8	0.9565	0.9327	0.906	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.927	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.774	0.6313
11	0.9387	0.9387	0.9153	0.8891	0.769
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.619
14	0.9199	0.897	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.859	0.743	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.732	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.727	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.844	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8503	0.8369	0.813	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8727	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.799	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7975	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.747	0.646	0.5269
33	0.7803	0.761	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.772	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102
36	0.755	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.67	0.597	0.487
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.481
41	0.7107	0.693	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4626
44	0.683	0.666	0.644	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.638	0.5518	0.4501
46	0.664	0.6475	0.629	0.544	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.619	0.6013	0.52	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175

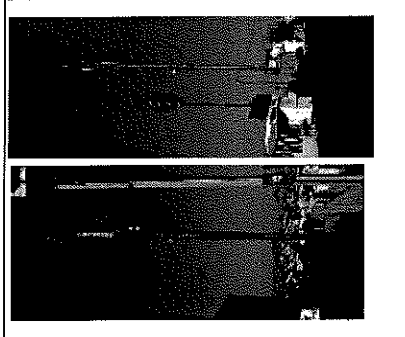
MUNICIPIO DE BOCOYNA				
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
PORCENTAJE DE OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN				
CONSTRUCCIÓN EN PRIMER PISO				
CONCEPTO		INICIO	TERMINADO	FACTOR DE AVANCE
ZANJEO	OBRA NEGRA	1.00%	5.00%	0.05
CIMENTOS		5.01%	15.00%	0.15
MUROS		15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS		35.01%	40.00%	0.4
LOSA O TECHUMBRE		40.01%	50.00%	0.5
IMPERMEABILIZACIÓN		50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO		55.10%	60.00%	0.6
HERRERÍA		60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE		65.01%	70.00%	0.7
YESO		70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES		75.01%	80.00%	0.8
FACHADA		80.01%	90.00%	0.9
PINTURA		90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL		95.01%	100.00%	1

Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO CON BASE EN LA TABLA ANTERIOR.

MUNICIPIO DE BOCOYNA		
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
FACTORES DE DEMÉRITO PARA CELDAS SOLARES.		
RANGO DE CELDAS SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO
DESDE	HASTA	
1	500	0.2
501	1,000	0.25
1,001	2,000	0.3
2,001	3,000	0.35
3,001	4,000	0.4
4,001	5,000	0.45
5,001	en adelante	0.5
APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, RÚSTICOS Y FUNDOS MINEROS		

	<p>1904</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Altura del pedestal: de 3 M. en adelante Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante. Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>		<p>1905</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero Superficie de la pantalla: de 2 M². en adelante Altura del pedestal: de hasta 1.5 M. Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante. Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>
	<p>1910</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 2.5 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>						
	<p>1911</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>Material de la estructura: Acero, Pétreos o Mixto. Superficie de la pantalla: de 1 M². en adelante Altura: hasta 2.5 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.</p>						

MUNICIPIO DE BOCOYNA						
TABLAS DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
CLASIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN						
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS	MONOPOSTE O MONOPOLO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	VALOR FÍSICO
	1916	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPLETAS POR PERFILES O ÁNGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p> <p>Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.</p>	<p>\$25,000.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOSTRADAS O ATIRANTADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. USUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES YA EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE, O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOSTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSIÓN.		<p>Altura (M.): hasta 20 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado</p> <p>Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares</p> <p>Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos)</p> <p>Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro)</p>	<p>\$3,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>

	<p>1918</p>		<p>ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE PINTAN O RECUBREN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN CON BASE EN UNA BUENA CIMENTACIÓN.</p>	<p>Altura (M.): hasta 40 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M. Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro) Peso (Kg.): Hasta 2 Tons.</p>	<p>\$17,500.00 X ML. Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.</p>
<p>OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS</p>	<p>1919</p>			<p>Altura (M.) Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreos) Tipo de unión: pernos, remaches, soldadura, otro Peso (Kg)</p>	<p>VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS Y PUEDE ESTAR SUJETO AL AVALÚO DEL CONTRIBUYENTE APROBADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL</p>

SIN TEXTO

SIN TEXTO